DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-10544
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2017ER4749
RADICADO 2017ER12521

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				SOLICITANTE
CAT	5	MOVIL	Contratada	Comunidad
FECHA	18 de Abril de 2017	HORA	9:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 76 No145-51	ÁREA DIRECTA	1 Ha				
SECTOR	Suba Cerros	POBLACIÓN ATENDIDA	75				
UPZ	23 – Casa Blanca Suba	FAMILIAS	24	ADULTOS	50	NIÑOS	25
LOCALIDAD	11 - Suba	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0142HTLF y Otros	OFICIO REMISORIO	CR-27551				

2. TIPO DE EVENTO

MOVIMIENTO EN MASA: MOVIMIENTO LOCAL

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin Cobertura	Amenaza por remoción en masa: MEDIA
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

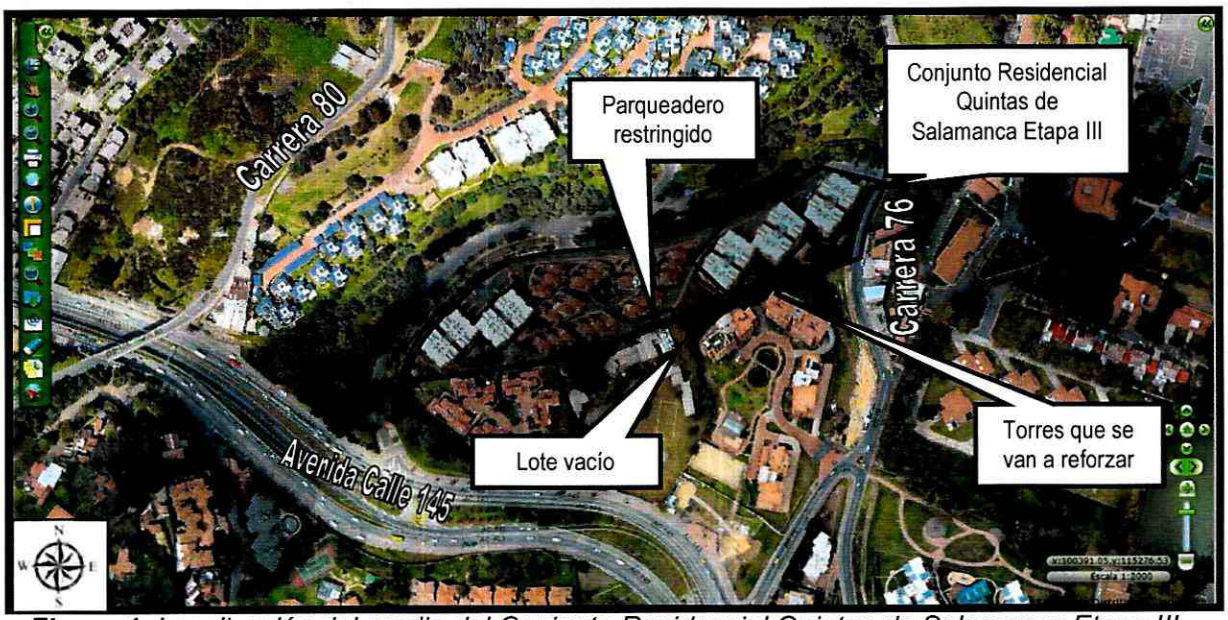


Figura 1. *Localización del predio del Conjunto Residencial Quintas de Salamanca Etapa III Localidad de Suba.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El Conjunto Residencial Quintas de Salamanca Etapa III consta de 24 casas de 4 niveles cada una, construidas hace aproximadamente 24 años (Ver Fotografía 1). Frente a las casas 19, 20 y 21 hacia el costado sur se encuentra una vía con acabado en adoquín de concreto y una zona de parqueo que abarca 4 parqueaderos al aire libre cuyo piso es una placa maciza de concreto estampado (Ver Fotografía 2).

Hacia el costado sur de la zona de parqueo existe talud de corte cubierto con capa vegetal perteneciente al predio de la Avenida Calle 145 No 76-90 al cual no se tuvo acceso. Desde el exterior se puede observar el que talud tiene una longitud aproximada a los 15m , una pendiente media y una altura aproximada a los 7m(Ver Fotografía 3).

La placa de la zona de parqueo tiene una grieta de tendencia longitudinal en sentido oriente – occidente con una abertura aproximada al centímetro que abarca la totalidad de los 4 parqueaderos (Ver Fotografías 4 y 5).

Dentro de las posibles causas de la aparición de la grieta en la zona de parqueo evaluada, esta un posible desconfinamiento del talud del costado sur, perteneciente al predio de la Avenida Calle 145 No 76-90, lo cual ha podido ocasionar varios movimientos en masa leves del suelo donde está construida la zona de parqueo evaluada, lo anterior no es posible corroborarlo con la inspección visual realizada.

Es importante anotar que al no poder acceder al lote en donde se encuentra el talud en cuestión, no se puede determinar qué tipo de infraestructura de contención que posee ni tampoco si el mismo cuenta son sistemas para el manejo de aguas superficiales o subsuperficiales.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotografía 1 .*Vista general del Conjunto Residencial Quintas de Salamanca Etapa III*



Fotografía 2 .*Vía y zona de parqueo hacia el costado sur frente a las casas19, 20 y 21 en Conjunto Quintas de Salamanca Etapa III*

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 3 *.Talud del predio de la Avenida Calle 145 No 76-90 junto a la zona de parqueo evaluado, visto desde el exterior.*





Fotografías 4 y 5 *.Grieta en la zona de parqueo frente a las viviendas 19, 20 y 21 del Conjunto Residencial Quintas de Salamanca Etapa III*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Ante el peso de automotores en la zona de parqueo evaluada, se podría presentar un movimiento en masa de mayor magnitud del suelo sobre el cual se encuentran localizados los parqueaderos y producirse un colapso total de la palca de concreto.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa a la zona de parqueo frente a las casas del Conjunto Residencial Quintas de Salamanca Etapa III.

- Solicitud de restricción de uso de la zona de parqueo localizada hacia el costado sur frente a las casas 19, 20 y 21 del Conjunto Residencial Quintas de Salamanca Etapa III, mediante el Acta 0636 del 18 de Abril de 2017

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad de la placa en concreto que conforma la zona de parqueo frente a las casas 19, 20 y 21 del Conjunto Residencial Quintas de Salamanca Etapa III, se encuentra comprometida en la actualidad por la grieta evidenciada.

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del Conjunto Residencial Quintas de Salamanca Etapa III, acatar la recomendación de restricción de uso de los parqueaderos localizados al costado sur, frente a las casas 19,20 y 21, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del suelo sobre el cual están emplazados.

- A la Alcaldía Local de Suba, identificar al responsable de adelantar las acciones que garanticen la estabilidad del suelo sobre el cual se encuentran emplazados los parqueaderos evaluados, lo anterior basado en un estudio geotécnico que involucre tanto el suelo mencionado, como la incidencia del talud colindante perteneciente al predio de la Avenida Calle 145 No 76-90 en inestabilidad de la zona evaluada.

- En lo relacionado con la solicitud del radicado de la referencia, referente a que el IDIGER se pronuncie sobre las recomendaciones a seguir y que deben tener en cuenta la Curadora Urbana No 3 dado que la misma instaló una valla que hace referencia a un próximo reforzamiento estructural en las Torres IV, V y VI, las cuales se encuentran cercanas a las casas del Conjunto Residencial (Ver Figura 1), se informa y aclara al responsable y/o responsables de adelantar las acciones de reforzamiento en dichas torres, que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

Artículo 32°.- *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.*

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co